

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 5 de 2023

05001 41 05 008 2023 00360 00

Dentro de la acción de tutela promovida en causa propia por **OLGA INÉS BERMÚDEZ CARDONA** identificada con C.C. 39.389.068 en calidad de agente oficiosa de **MARÍA CELINA CARDONA ARROYAVE** identificada con C.C. 22.038.815 en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD S.A. (régimen subsidiado)** con NIT. 900.226.715-3, presenta la parte accionada, a través escrito del 5 de mayo de 2023, impugnación al fallo de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia de tutela de primera instancia proferida el 2 de mayo del año en curso, notificado en la misma fecha.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se <u>CONCEDE</u> ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte **pasiva**.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 071
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 08 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramaiudicial.gov.co/web/ju
zgado-008-municipal-de-pequenascausas-laborales-de-medellin-/68

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8c1a90ce5941b6f5961f0427cd83510a060428fb02f420dcfea30299c94be88

Documento generado en 05/05/2023 04:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica